

## NOTA INFORMATIVA SOBRE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA

**Objeto del expediente:** Seguro colectivo de accidentes no laborales, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para el personal al servicio de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha y sus Organismos Autónomos.

**Nº expediente:** @2020/003707

**ASUNTO:** PUBLICACIÓN DE CONTESTACIÓN A CONSULTAS RECIBIDAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.

Con fecha 16 y 17 de julio de 2020 se ha recibido -a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público- las siguientes **CONSULTAS**:

Consultante	Texto consulta
tpg68	Buenas tardes, rogamos aclaren cual es el criterio para la determinación de la fecha de siniestro para cada garantía. Muchas gracias. Saludos.

Consultante	Texto consulta
aappallianz	Buenas tardes. Nos pueden indicar Compañía y prima actual. Gracias

En la medida en que la **CONTESTACIÓN** facilitada en respuesta a la cuestión o cuestiones planteadas puede resultar de interés a todas las empresas interesadas en participar en el procedimiento de contratación de referencia, se procede a PUBLICAR SU CONTENIDO a efectos de garantizar el principio de igualdad de trato y no discriminación que debe informar dicho procedimiento:

- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este contrato "Si la causa del siniestro es un accidente se considerará como fecha del siniestro para todas las garantías de la póliza la fecha de ocurrencia del accidente, con independencia de que el daño indemnizable se manifieste con posterioridad." Por su parte, el apartado 6.2 del mismo establece que "Si la causa del siniestro es una enfermedad profesional se considerará como fecha de siniestro para el supuesto de fallecimiento la de ocurrencia de éste y para el resto de supuestos la fecha en que se





declare la enfermedad profesional, tomándose en consideración a estos efectos la fecha del parte inicial de baja por enfermedad profesional de existir el mismo, la fecha de declaración de la Mutua Colaboradora con la Seguridad Social o, en su caso, la fecha en que se declare en vía judicial, con independencia de que el daño indemnizable se manifieste con posterioridad al siniestro.”

- Tal y como consta en el anuncio de formalización del contrato de seguro colectivo de accidentes no laborales, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos, con número de expediente 1502TO16SER00075-CP, publicado en el DOCM de 12 de diciembre de 2016, la entidad adjudicataria del mismo fue Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros con un importe de adjudicación de 137.190,86 euros exento de IVA.

JEFA DE ÁREA DE LA OFICINA DE CONTRATACION



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): CFEDC66C47E86AE2C6E244